



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-18831980-GDEBA-DGALMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2024-18831980-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Villarino, para la ejecución de la obra: “Ampliación de la Delegación Hilario Ascasubi”, en jurisdicción del partido de Villarino,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 2 de noviembre del año 2017, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Villarino suscribieron un convenio que tuvo por objeto el financiamiento para la ejecución de la obra: “Ampliación de la Delegación Hilario Ascasubi” en jurisdicción del partido de Villarino, por la suma de pesos tres millones setecientos diez mil trescientos veinticinco con noventa y tres centavos (\$3.710.325,93), en el marco del régimen de subsidios previsto en el Decreto N° 467/07;

Que mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2023 presentada ante este Ministerio, el Señor Intendente Municipal solicita la baja del Convenio referido precedentemente, que fuera aprobado mediante la RESOL-2018-1041-GDEBA-MIYSPGP, conforme lo actuado en el expediente N° 2400-3768/2017, posteriormente digitalizado e incorporado en el EX-2023-49579276- -GDEBA-DGALMIYSPGP;

Que se ha desembolsado, en relación al convenio cuya rescisión se solicita, un importe de pesos setecientos cuarenta y dos mil sesenta y cinco con dieciocho centavos (\$742.065,18), en concepto de Anticipo Financiero, mediante el expediente N° 2400 - 3768/2017- 4, suma que a la fecha se encuentra en las arcas del Municipio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha actualizado dicho monto, mediante EX-2023-49990554- -GDEBA-DGALMIYSPGP, conforme los artículos 18 y 21 de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, arrojando como resultado la suma de pesos ocho millones doscientos treinta mil ciento setenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$8.230.177,45);

Que se aplicará el monto oportunamente desembolsado en concepto de Anticipo Financiero, al nuevo proyecto

de obra denominado: "Recambio de Luminarias Etapa 2", conforme lo establecido en la citada RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, el cual tramita por el EX-2023-49990554- -GDEBA-DGALMIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración informa que el compromiso preventivo de gastos fue dejado sin efecto al cierre del ejercicio correspondiente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía en cumplimiento de lo establecido por el DECRET-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2021-983-GDEBA-GPBA y el DECRET-2024-160-GDEBA-GPBA;

Que se agrega copia de la Ordenanza N° 4216/24 del Concejo Deliberante de Villarino, a través de la cual se convalida el convenio y su respectivo Decreto promulgatorio N° DECFC-2024-1140-E-MUNIVLLRN-INT;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Obras Públicas, presentado conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 467/07, el artículo 5° del DECRET-2023-124-GDEBA-GPBA y RESO- 2023-1114-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el CONVE-2024-29878710-GDEBA-MIYSPGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Villarino, a través del cual se rescinde el Convenio oportunamente suscripto para la realización de la obra: "Ampliación de la Delegación Hilario Ascasubi", en jurisdicción del partido de Villarino.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Municipalidad de Villarino deberá comunicar la presente Resolución a su respectivo Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Villarino, comunicar a la Secretaría

General, al Ministerio de Economía y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.